



Río Cuarto, 04 de mayo de 2026

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 149017, referentes a la necesidad de designar a la Profesora Rita de las Mercedes TORRES (D.N.I. N° 27.895.348) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura Enfermería del Niño y del Adolescente (Cód. 114) con extensión a Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística, en el mencionado Departamento.

Que lo requerido, es en el marco de lo dispuesto en la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el "Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C."

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., proveniente de: 14798 puntos reservados para el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedente y Oposición para la cobertura de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Enfermería del Niño y del Adolescente (Cód. 114) con extensión a Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55).

Que se cuenta con el aval Departamental correspondiente.

Que, por razones de urgencia, tal decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Profesora **Rita de las Mercedes TORRES** (D.N.I. N° 27.895.348) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura Enfermería del Niño y del Adolescente (Cód. 114) con extensión a Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., **ello a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, o hasta la sustanciación del llamado a Concurso**



**Público y Abierto de Antecedente y Oposición para la cobertura de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Enfermería del Niño y del Adolescente (Cód. 114) con extensión a Enfermería Materno Infantil (Cód. 5214) y al campo disciplinar del Área Socio Humanística, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), lo que fuere anterior.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 175/2026

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 05 de mayo de 2026 a las 15:24:46

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-175\_26 Desig Docente Suplente x 002\_24 renovacion TORRES Ayte 1ra Semiexc Enfermeria ad ref CD [6ddcd9]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas